DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 107/2021

Asunción, 19 de enero de 2022

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 107/2021 LPN /SBE PARA LOS TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO EX MULTIBANCO PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA. ID N° 403767**, cuya acta de sesión pública virtual se llevo a cabo en fecha 16 de noviembre de 2021, y el acto de recepción y apertura física se realizó el 17 de noviembre de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

1. ***AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ***
2. ***APONTE LATORRE S.A.***
3. ***LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO***
4. ***IR CONSTRUCTORA S.A.***
5. ***CARAGUATAY S.A.***
6. ***NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS***
7. ***MES INGENIERIA S.A.***
8. ***RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.***
9. ***COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO***
10. ***ESTRUCTURAS S.R.L.***

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…*"

Que, a través de la Resolución MOPC N° 2458 de fecha 18 de noviembre de 2021, y Resolución MOPC N° 96 de fecha 19 de Enero de 2022 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: Arq. **Josefina Romero;** Ing. **Rodolfo Segovia;** Ing. **Rubén Andino**

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone:

ANTECEDENTES

El representante de la empresa MES INGENIERIA, manifiesta que las empresas COIN y EN OBRAS no han presentado las copias que se solicitan en el PBC.

El representante de la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., manifiesta que las empresas COIN y MES INGENIERIA, no presentan los formularios N° 2 al 9 inclusive, así también MES INGENIERIA, no presentó el formulario N° 14, y ambas empresas no presentaron metodología de trabajo, cronograma físico financiero, todos exigidos en el PBC.

El representante de la empresa MES INGENIERIA, responde a la observación anterior, mencionando que son documentos formales y no sustanciales. (SIC)

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

Es importante mencionar que, de acuerdo a lo indicado en el PBC, *Criterios de Adjudicación: La convocante adjudicará el contrato al oferente* ***cuya oferta haya sido evaluada como la más baja*** *y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

Sistema de adjudicación: POR TOTAL.

Por lo tanto, de acuerdo a lo arriba expuesto y a cuestiones de prudencia administrativa, se procedió a realizar la evaluación y análisis de las tres ofertas que cotizaron el precio más bajo, según lo presentado en sus planillas de precio, las que corresponden a los siguientes oferentes:

1. *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.*
2. *MES INGENIERIA S.A.*
3. *COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO.*

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS:**

Luego de la verificación de los documentos contenidos en las ofertas, se constató la omisión de ciertos documentos legales de carácter formal, que fueron requeridos en la sección de *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*, con el siguiente detalle:

MES INGENIERIA S.A.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar inicio de la etapa competitiva.

Cabe resaltar que los documentos solicitados deben encontrarse vigentes al momento del inicio de la etapa competitiva, es decir, a la fecha 16 de noviembre del 2021.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S
Jefa de Gabinete
MOPC

En lo que respecta a la exigencia de *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas* se aclara que, en virtud a la Ley N° 6355/19 Art. 1, inciso a), son sujetos obligados: "*los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas*" (SIC).

Es importante aclarar que, por Nota CGR N° 0692 de fecha 02/01/2021, la Contraloría Gral. de la Rca. del Paraguay, en respuesta a una consulta realizada por este Ministerio, indicó que la disposición legal (Ley 6355/19) no hace distinción entre nacionales o extranjeros y que el requisito establecido por la Ley es el mismo para todos.

Por lo que, los documentos presentados para cumplir con el requisito el PBC deben hacer referencia tanto a la persona jurídica participante (MES INGENIERIA S.A.), como a sus accionistas, directores o socios (las personas físicas que integran las firmas).

En consecuencia, se solicita a **MES INGENIERIA S.A.** presentar los documentos mencionados.

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar inicio de la etapa competitiva.

Cabe resaltar que el documento solicitado debe encontrarse vigente al momento del inicio de la etapa competitiva, es decir, a la fecha 16 de noviembre del 2021. En consecuencia, se solicita a **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.** presentar el documento mencionado.

Por medio de correo electrónico de fecha 19/11/2021, se solicitó a los oferentes citados la presentación de los documentos formales faltantes al momento de la presentación de su oferta.

➢ **RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:**
A través de expediente MEU N° 48083/2021: El representante de la empresa **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.** adjunta el documento de FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS, de acuerdo al modelo establecido por el PBC, cumpliendo asi lo solicitado por el PBC.

Mediante el expediente MEU N° 48176/2021: El representante de la empresa **MES INGENIERIA S.A.** adjunta copias del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 318666 con fecha de emision 13/11/2021 y del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 319086 con fecha de emision 16/11/2021, ambos certificados se encuentran vigentes al momento del Acto de entrega y apertura de ofertas. Adjunta copia del documento de FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS, de acuerdo al modelo establecido por el PBC. Adjunta tres Constancias de presentacion de DJBR de personas fisicas y/o jurídicas, correspondiente a los accionistas, según lo indicado en el FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS, así como, adjuntan copia del CERTIFICADO DEL ACTA DE DEFUNCION de uno de los accionistas.

Por ende, MES INGENIERIA S.A. cumple con lo solicitado por el PBC.

OFERENTES QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL PBC.
Como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, se concluye que las tres ofertas evaluadas **CUMPLEN** con el suministro de la documentación legal requerida en la sección de REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, tal como se puede observar en la planilla que se anexa al presente Informe.

Respecto al requisito establecido en el numeral **4.** *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar con* (SIC), se aclara que el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes evaluados, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa:

DDL Garantías: instrumentación plazos y ejecución

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

DDL Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 90.

% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 3.

En ese sentido, se informa que las tres garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas se encuentran correctamente extendidas y, por tanto, se desprende que **CUMPLEN** con los requerimientos de monto y vigencia establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa. A continuacion se detalla el *Informe de Garantía de Mantenimiento de Ofertas* para mejor entendimiento.

1. **OFERENTE: RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.**
   REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR RITTER.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	16/11/2021	90	14/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	8.110.000.000		RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002918	Gs 390.000.000	15/11/2021	15/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. **OFERENTE: CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**
   REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	16/11/2021	90	14/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	8.119.000.000		MES INGENIERIA S.A.
Empresa Aseguradora	CENIT S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508001594	Gs 325.549.776	15/11/2021	14/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

3. OFERENTE: MES INGENIERIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MARCELO SANCHEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	16/11/2021	90	14/02/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	8.119.000.000		CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501006251	Gs 325.549.776	16/11/2021	07/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran los oferentes, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución *DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, se informa que no se han encontrado personas físicas integrantes de las empresas oferentes con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Habiendose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las secciones de *DATOS DE LA LICITACIÓN* y *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las mismas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Dirección de Cuentas Nacionales
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, este Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

Para el efecto la convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", **Ítem:** "Capacidad Financiera"; **Sub Ítems:** "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia:"; "Recursos Financieros"; **Ítem:** "Experiencia General en Obras"; Pagina N° 19 al 21 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (Años 2018, 2019 y 2020); Carta de Crédito con Línea de Crédito Aprobado por entidad Bancaria y/o Financiera; y Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años, conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes, y las documentaciones extraídas del SIPE.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

1. A traves de la **Nota CEO N° 751/2021:** se solicito al oferente **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego**: 1.- Formulario N° 101 (Individual), de los años (2016 y 2017); 2.- Estados de Resultados (Individual), de los años (2016 y 2017); 3.- Notas a los Estados Contables (Individual), de los años (2016 y 2017); 4.- Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.

Al respecto, mediante el Expediente MEU Nº 51.885/2021 de fecha 10/12/2021, remite los documentos requeridos.

2. A traves de la **Nota CEO N° 752/2021:** se solicito al oferente **MES INGENIERÍA S.A**: 1.- Formulario N° 101 (Individual), de los años (2016 y 2017); 2.- Estados de Resultados (Individual), de los años (2016 y 2017); 3.- Notas a los Estados Contables (Individual), de los años (2016 y 2017); 4.- Formulario 3 - Facturación Anual Media en Construcción y Formulario; 5 - Situación Financiera; 5.- Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.

Al respecto, a traves del Expediente MEU Nº 51.605/2021 de fecha 09/12/2021, el oferente remite los documentos requeridos.

3. A traves de la **Nota CEO N° 753/2021:** se solicito al oferente **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.**: 1.- Formulario N° 101 (Individual), de los años (2016 y 2017); 2.- Estados de Resultados (Individual), de los años (2016 y 2017); 3.- Notas a los Estados Contables (Individual), de los años (2016 y 2017).

Al respecto, mediante el Expediente MEU Nº 51.058/2021 de fecha 03/12/2021, el oferente remite los documentos requeridos.

4. A traves de la **Nota CEO N° 754/2021:** se solicito al oferente **CONCEPTO INDUSTRIALES Y NAVALES del Ing. Carlos Alberto Perales Ortellado**: 1.- Formulario N° 101 (Individual), de los años (2016 y 2017); 2.- Estados de Resultados (Individual), de los años (2016 y 2017); 3.- Notas a los Estados Contables (Individual), de los años (2016 y 2017); 4.- Formulario 3 - Facturación Anual Media en Construcción y Formulario; 5 - Situación Financiera; 5.- Documento de Declaración Jurada; indicando si

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.

Al respecto, el Expediente MEU N° 51.612/2021 de fecha 09/12/2021, el oferente remite los documentos requeridos.

Que, a través de la Nota CEO N° se realizó la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

✓ A traves de la **Nota CEO N° 757/2021:** se solicito al oferente **MES INGENIERÍA S.A.**: 1.- Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Construcción, (Individual) de los años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020); 2.- Estados de Resultados (Individual), presentado a través del Sistema de Gestión Tributaria (Marangatu) de la Sub Secretaria de Estado de Tributación correspondiente al año 2020.

Al respecto, mediante el Expediente MEU N° 51.841/2021 de fecha 10/12/2021, el oferente remite los documentos requeridos.

✓ A traves de la **Nota CEO N° 759/2021:** se solicito al oferente **CONCEPTO INDUSTRIALES Y NAVALES del Ing. Carlos Alberto Perales Ortellado**: 1.- Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Construcción, (Individual) de los años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020); 2.- Estados de Resultados (Individual), presentado a través del Sistema de Gestión Tributaria (Marangatu) de la Sub Secretaria de Estado de Tributación correspondiente al año 2020.

Al respecto, mediante el Expediente MEU N° 52.087/2021 de fecha 10/12/2021, el oferente remite los documentos requeridos.

Observación Documental:

✓ **CONCEPTO INDUSTRIALES Y NAVALES del Ing. Carlos Alberto Perales Ortellado**, no presentó en su carpeta de oferta los Estados Financieros correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020. En este sentido conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que los documentos correspondientes a los ejercicios fiscales años 2018, 2019 y 2020 se encuentran en el SIPE en estado "Histórico". Razón por la cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se realizó en base a la información proveniente del SIPE.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL.

Se seleccionó provisoriamente las 4 (cautro) mejores ofertas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° según acta de apertura	EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
8.-	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L	Gs 8.110.000.000	Cumple	Cumple	Cumple (*)'	Cumple	Cumple
7.-	MES INGENIERIA S.A.	Gs 8.119.000.000	Cumple	Cumple	Cumple (*)'	Cumple	Cumple
9.-	COIN - CONCEPTOS INDUCTRIALES Y NAVALES de Carlos Perales Ortellado	Gs 8.119.000.000	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
3.-	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Rodrigo Luis Boveda	Gs 8.198.000.000	Cumple	Cumple	Cumple (*)'	Cumple	Cumple

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Ardino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)
( )^{n} El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

1. **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **RECURSOS FINANCIEROS:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC; a excepción de la empresa **CONCEPTO INDUSTRIALES Y NAVALES del Ing. Carlos Alberto Perales Ortellado** quien **"NO CUMPLE"** con el mínimo exigido.

   CONCEPTO INDUSTRIALES Y NAVALES del Ing. Carlos Alberto Perales Ortellado "NO CUMPLE" con el 50% del monto de la oferta presentada por el oferente; debido a que el resultado obtenido es inferior al mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. **VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC; a excepción de la empresa **CONCEPTO INDUSTRIALES Y NAVALES del Ing. Carlos Alberto Perales Ortellado** quien **"NO CUMPLE"** con el mínimo exigido.

CONCEPTO INDUSTRIALES Y NAVALES del Ing. Carlos Alberto Perales Ortellado "NO CUMPLE" con el 50% del monto de la oferta presentada por el oferente; debido a que el resultado obtenido es inferior al mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente dictamen.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Se pasa a realizar el descargo correspondiente a las constancias asentadas y que corresponden analizar en este apartado:

El representante de la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., manifiesta que las empresas COIN y MES INGENIERIA, no presentan los formularios N° 2 al 9 inclusive, así también MES INGENIERIA, no presentó el formulario N° 14, y ambas empresas no presentaron metodología de trabajo, cronograma físico financiero, todos exigidos en el PBC.

Primeramente corresponde aclarar que los formularios 2, 3, 5 y 9 corresponden a la evaluación Económico Financiera, en la cual se deja constancia que los mencionados formularios fueron solicitados a los oferentes en atención a que los mismos se configuran como documentos formales.

En cuanto a los formularios 8 y 9 se aclara que los mismos no aplican a este Llamado.

En referencia al formulario 4 y 6; y a la no presentación de la metodología de trabajo y cronograma físico financiero, todos exigidos en el PBC, los mismos fueron solicitados a la empresa CONCEPTO INDUSTRIALES Y NAVALES del Ing. Carlos Alberto Perales Ortellado, según Nota CEO 776 y respondida a través del Expediente MEU 54494/2021. Asimismo a través de Nota CEO 785 fueron requeridos otros documentos a la cual el oferente dio respuesta a través de Expediente MEU 54838/2021 y se ajusta a lo solicitado. En referencia a la empresa MES Ingeniería no le fueron solicitados dichos formularios ya que su oferta fue rechazada y no fueron evaluados los demás criterios solicitados en el PBC.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA				
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA				
N°	*OFERENTES*	*PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN Y EMPLEO NACIONAL*		*MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 40 %*
		CUMPLE	*NO CUMPLE*	
1	*RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.*	*X*		*8.110.000.000*
2	*MES INGENIERIA S.A.*	*X*		*8.119.000.000*
3	*CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO*	*X*		*8.119.000.000*
4	*LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO*	*X*		*8.198.000.000*
5	*ESTRUCTURAS S.R.L.*	*X*		*8.600.000.000*
6	*NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS*	*X*		*8.648.960.000*
7	*IR CONSTRUCTORA S.A.*	*X*		*8.648.970.000*
8	*CARAGUATAY S.A.*	*X*		*8.650.000.000*
9	*AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ*	*X*		*8.900.000.000*
10	*APONTE LATORRE S.A.*	*X*		*9.200.000.000*

Todas las Empresas presentan con su oferta el Certificado de Origen y Empleo Nacional, pero de igual manera se procede a la verificación del documento a través de la Ventanilla Única del Exportador

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

(VUE) (http://www.vue.org.py), conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones *"...El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional..."*, en donde se verifica que todas las Empresas han tramitado el documento en tiempo y forma conforme está establecido en el PBC; y se observa el siguiente cuadro:

VUE — TETÃ MBA'E'APORY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	119000	403767	726415	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2021 19:52:38	800224396	ESTRUCTURAS SRL
Servicio	118999	403767	726310	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2021 19:52:00	800045882	BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES
Servicio	118996	403767	726207	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2021 19:48:03	23470925	PERALES ORTELLADO CARLOS ALBERTO
Servicio	118994	403767	724905	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2021 19:43:34	800225384	APONTE LATORRE SA
Servicio	118991	403767	724777	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2021 19:39:03	800118499	CARAGUATAY SA
Servicio	118989	403767	725327	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2021 19:29:42	800535766	IR CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	118983	403767	725355	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2021 19:16:56	3990753	GUEYRAUD CABALLERO CARLOS VICENTE
Servicio	118979	403767	724941	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2021 19:14:33	9337091	SEGOVIA AZUCAS NELSON FEDERICO
Servicio	118978	403767	725123	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2021 19:13:58	800028996	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.
Servicio	118976	403767	725698	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2021 19:10:09	800190017	MES INGENIERIA S.A.
Servicio	118974	403767	725754	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2021 19:09:05	80009161 2	RITTER CONSTRUCCIONES SRL
Servicio	118968	403767	724553	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2021 19:01:02	7411804	ORTELLADO NARVAEZ AUGUSTO
Servicio	118961	403767	725026	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2021 15:53:23	30304610	BOVEDA SAMANIEGO LUIS RODRIGO

Total Row Count in Report- 13
Row(s) 1 - 13

1.- OFERENTE: RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

OFERTA (IVA incluido) :	***8.110.000.005 Gs. Verificada***

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Verificación Planilla de Oferta	X	
II	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1890/2020 Art. 4°)	X	
III	Presentación del Formulario N° 1 – Composición de Precios Unitarios	X	
IV	**Certificado de Origen Nacional** La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.	X	
V	Experiencia Especifica (Ver Anexo II)	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal (Ver Anexo II).	X	
VII	Otros criterios requeridos (Diagrama de Gantt y Plan de Trabajo) (Ver Anexo II)	X	
VII	Declaración Jurada de Conocer el sitio de obras (Ver Anexo II)	x	

Observación: La Empresa presentó la documentación incompleta que avale la Capacidad en materia de Personal, también falta la Declaración Jurada de conocer de Sitio de Obras de obras, por lo que fue solicitada, por Nota CEO N° 777/2021 la presentación de dichos documentos, asimismo, por la misma Nota se solicitó la presentación del Formulario 1 Composición de Precios Unitarios de todos los ítems ofertados teniendo en cuenta que se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones y que todos se encuentran fuera del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional…".

La Empresa remite los documentos solicitados como expediente MEU N° 54162/2021, en atención a la explicación de los precios que componen los ítems ofertados conforme a lo solicitado; teniendo en cuenta que la variación de precios se considera aceptable ya que la diferencia en cuanto al precio de referencia no es sustancial; asimismo se verifica que la Empresa no ha remitido certificado de trabajo del profesional propuesto como Residente de Obras, por lo que en una segunda instancia por Nota CEO N° 784 /2021, se solicita la presentación de dicho documento ya que lo remitido son Notas de designación y no avalan la experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa remite lo requerido como expediente MEU N°54694/2021 y se verifica que la documentación presentada se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, la Empresa presenta un error aritmético, por lo cual se solicitó por Nota CEO N° 777/2021 la aceptación de la corrección aritmética realizada, la Empresa acepta la corrección aritmética realizada durante la evaluación por medio de la nota ingresada como expediente MEU N° 54162/2021. Ante lo expuesto, se concluye que la empresa ha presentado la documentación completa y las mismas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Descripción	*Precio unitario ofertado*	*Precio total ofertado*	*Precio unitario Corregido*	*Precio total corregido*	*Diferencia*
Ítem 304	*1.673.235*	*1.673.235*	*1.673.230*	*1.673.230*	*5*

2. OFERENTE: MES INGENIERIA S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	**8.119.000.000 Gs. Verificada**

Observación: Durante la verificación de la planilla se verifica que el precio unitario presentado en la planilla de la oferta física, en el ítem 172 es superior a lo indicado en el Acta de Sesión Virtual, y teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1399/2020 que establece en su Art. 55: *"…Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado)*

En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem…". En atención a la normativa aplicable y que el documento verificado es de carácter sustancial se rechaza la oferta y no se evalúan los demás criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

3.- OFERENTE: COIN de CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO

OFERTA (IVA incluido) :	**8.119.000.000 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Verificación Planilla de Oferta	X	
II	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1890/2020 Art. 4°)	X	
III	Presentación del Formulario N° 1 – Composición de Precios Unitarios	X	
IV	**Certificado de Origen Nacional** La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.	X	
V	Experiencia Especifica (Ver Anexo II)	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal (Ver Anexo II).	X	
VII	Otros criterios requeridos (Diagrama de Gantt y Plan de Trabajo) (Ver Anexo II)	X	
VIII	Declaración Jurada de Conocer el sitio de obras (Ver Anexo II)	x	

Observación: La Empresa presentó la documentación incompleta que avale la Experiencia Especifica en Obras, Capacidad en Materia de Personal, por Nota CEO N° 776/2021, se solicita la presentación del Formulario N° 1 Composición de Precios Unitarios, de todos los ítems ofertados teniendo en cuenta que se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones; y que los ítems 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 77, 79, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 193, 194, 196, 197, 199, 200, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 245, 246, 248, 249, 253, 254, 255, 256, 257, 260, 262, 263, 268, 269, 271, 276, 278, 283, 285, 290, 293, 299, 300, 302, 303, 305, 306, 307, 308, 311, 312, 315, 316, 335, 346, 350, 360, 363, 373, 377, 387, 390, 392, 402, 406, 416, 420, 434, 435, 436, 437, 438, 443, 444, 445, 446, 447, 452, 453, 454, 455, 456, 461, 462, 463, 464, 465, 470, 471, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482, 483, 488, 489, 490, 491, 496, 497, 498, 499, 500, 503, 505, 507, 509, 511 ya que los mismos se encuentran fuera del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución N° 1890/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: "*…Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional…".

Asimismo, teniendo en cuenta lo solicitado en el PBC: "*…El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el*

Ing. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado…", se solicita por la misma Nota mencionada más arriba, la presentación del Cronograma Físico Financiero y Plan de Trabajo, así como la presentación del Acta de Visita al Sitio de Obras o la Declaración Jurada de conocer el Sitio de Obras.

La Empresa remite los documentos solicitados como expediente MEU N° 54494/2021, en el cual no se observa que la Declaración Jurada de Disponibilidad y Trabajo del profesional, ni se aclara que cargo ocupará cada uno conforme a lo requerido en el PBC, por lo que en una segunda instancia se solicita por Nota CEO N° 785/2021 la presentación del Formulario N° 6 Lista de profesionales propuestos con la aclaración de que cargo ocuparía cada uno, y la Declaración Jurada de Disponibilidad y Trabajo del profesional propuesto. La Empresa ha remitido las documentaciones faltantes como expediente MEU N° 54838/2021; y las mismas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la explicación de los precios que componen los ítems ofertados conforme a lo solicitado; teniendo en cuenta que la variación de precios se considera aceptable ya que la diferencia en cuanto al precio de referencia no es sustancial. Durante la verificación de la planilla no se observan errores aritméticos.

Ante lo expuesto, se concluye que la empresa ha presentado la documentación completa y las mismas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

4.- OFERENTE: PUNTAL de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO

OFERTA (IVA incluido) :	**8.198.000.000 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	Verificación Planilla de Oferta	X	
II	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1890/2020 Art. 4°)	X	
III	Presentación del Formulario N° 1 – Composición de Precios Unitarios	X	
IV	**Certificado de Origen Nacional** La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.	X	
V	Experiencia Especifica (Ver Anexo II)	X	
VI	Capacidad en Materia de Personal (Ver Anexo II).	X	
VII	Otros criterios requeridos (Diagrama de Gantt y Plan de Trabajo) (Ver Anexo II)	X	
VII	Declaración Jurada de Conocer el sitio de obras (Ver Anexo II)	x	

Observación: La Empresa presentó la documentación incompleta, se solicita según nota CEO 775/2021 la presentación del Formulario N° 1 Composición de precios Unitarios, de todos los ítems ofertados teniendo en cuenta que se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones; y que los ítems 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 77, 79, 81, 83, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 111, 117, 122, 123, 127, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 153, 156, 157, 158, 161, 163, 165, 174, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 215, 217, 218, 220, 223, 244, 246, 247, 250, 252, 254, 255, 256, 257, 259, 261, 262, 265, 267, 270, 273, 275, 277, 280, 282, 284, 287, 289, 291, 292, 295, 297, 298, 299, 301, 309, 310, 311, 314, 318, 319, 322, 323, 326, 327, 330, 331, 334, 338, 340, 341, 344, 345, 353, 355, 356, 359, 366, 368, 369, 372, 375, 380, 382, 383, 386, 395, 397, 398, 401, 403, 409, 411, 412, 415, 417, 423, 425, 426,429, 430, 431, 434, 435, 436, 441, 443, 444, 445, 450, 452, 453, 454, 459, 461, 462, 463, 468, 470, 471, 472, 477, 479, 480, 481, 486, 488, 489, 490, 494, 496, 498, 504, 506, 508 y 510 se encuentran fuera del rango establecido en el Art. 4 de la

Arq. Josefina A. Romero G.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Resolución Nº 1890/2020 y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...".

Asimismo, se solicita la presentación del Acta de Visita al Sitio de Obras o la Declaración Jurada de conocer el Sitio de Obras. La Empresa remite los documentos solicitados como expediente MEU Nº 54.168/2021, en cuanto a la explicación de los precios que componen los ítems ofertados conforme a lo solicitado; teniendo en cuenta que la variación de precios se considera aceptable ya que la diferencia en cuanto al precio de referencia no es sustancial, pero solo ha presentado la explicación de los ítems mencionados en la presente Evaluación, por lo que en una segunda instancia, por Nota CEO Nº783/2021 se solicita que complete la explicación de los ítems faltantes, los cuales fueron remitidos como expediente MEU Nº 151/2022 y se consideran aceptables. Durante la verificación de la planilla no se observan errores aritméticos. Ante lo expuesto, se concluye que la empresa ha presentado la documentación completa y las mismas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

En atención a la presente Evaluación Técnica, las Empresas **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., COIN de CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO y PUNTAL de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO** se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones; y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la presente evaluación técnica arroja el siguiente resultado:

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		*Cumple*	*No Cumple*
1	*RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.*	*X*	
2	*COIN de CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO*	*X*	
3	*PUNTAL de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO*	*X*	

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 bajo el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: "por el TOTAL"

Capacidad Legal: por prudencia administrativa se procedio a evaluar a las firmas que cotizaron el precio mas bajo, las que corresponden a los siguientes oferentes: *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L; MES INGENIERIA S.A.; COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO,* con lo cual se coteja que las mismas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios juridicos establecidos en las bases del llamado que nos ocupa.

Capacidad Economica Financiera: del anailisis se desprende que la firma ***RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L; MES INGENIERIA S.A.; y PUNTAL CONSTRUCCIONES DE RODRIGO LUIS BOVEDA*** **CUMPLEN** con los criterios financiero requerido en las bases. A excepcion de la firma ***COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO*** quien **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios economico financiero exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siguiendo con el análisis correspondiente a la capacidad técnica de las mejores cuatro ofertas en precio, se concluye que las firmas RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., COIN de CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO y PUNTAL de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, **CUMPLEN** con los criterios tecnicos requeridos en el PBC.

Visto, que la propuesta presentada por la firma **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., presenta la oferta más baja en precio y CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, economicos finacnieros y tecnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la misma es susceptible de ser adjudicada en el presente proceso licitatorio.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC Nº 107/2021 LPN /SBE PARA LOS TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO EX MULTIBANCO PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA. **ID N° 403767**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L	**Gs. 8.110.000.000 (Guaraníes Ocho Mil Ciento Diez Millones)**

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC